

Comunicación de instaladores/as que trabajan en empresas instaladoras/mantenedoras de instalaciones ELÉCTRICAS en BAJA TENSIÓN y de instalaciones TÉRMICAS, inscritas en el Registro Integrado Industrial (RII) y habilitadas para el ejercicio de esas actividades EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (distintas a la Comunidad Valenciana). Alta y baja. Industria. (21282 / SIA: 2350390)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Comunicación a la Conselleria competente en materia de Industria de la Generalitat Valenciana:

- De los/las instaladores/as habilitados/as que trabajan en empresas instaladoras/mantenedoras de instalaciones ELÉCTRICAS en BAJA TENSIÓN y de instalaciones TÉRMICAS, inscritas en el Registro Integrado Industrial (RII) y habilitadas para el ejercicio de esas actividades EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, que quieran ejercerlas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. (Supuesto de ALTA).
- Y también de aquellos/as que dejen de trabajar en esas empresas. (Supuesto de BAJA).

*** NOTAS:**

1) La inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) como empresa instaladora/mantenedora le habilita para actuar en todo el territorio español. Por tanto, si una empresa está ya inscrita en ese registro en una Comunidad Autónoma, no debe volver a inscribirse en otra.

El número de RII de una empresa puede consultarse en la página web de dicho Registro de competencia estatal (en concreto del Ministerio competente en materia de industria). (Ver enlace directo a esa web en el apartado "Enlaces" de este trámite).

No obstante, en la Comunitat Valenciana es necesario que, adicionalmente, las empresas instaladoras/mantenedoras de instalaciones eléctricas en baja tensión y de instalaciones térmicas de otras Comunidades Autónomas, comuniquen a la Conselleria competente en materia de Industria de la Generalitat Valenciana las personas instaladoras que trabajan en ellas, solo a fin de que éstas puedan utilizar sus trámites telemáticos que única y exclusivamente puede realizar un/a instalador/a habilitado/a.

Pero, tanto para instalaciones eléctricas en baja tensión, como para instalaciones térmicas, están también disponibles otros trámites telemáticos que no requieren ser realizados por un/a instalador/a habilitado/a.

2) Todo/a instalador/a debe desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora/mantenedora habilitada, que debe poder acreditar ante la Administración competente (cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control) que la documentación o titulación del personal cualificado que trabaja en ella le capacita para el desempeño de su actividad.

La información sobre ello relativa a instaladores/as habilitados/as de instalaciones eléctricas en baja tensión y de instalaciones térmicas y a las empresas en que trabajan está disponible en los trámites y servicios existentes al respecto en la Guía Prop y también en el apartado correspondiente del área de Industria de la Conselleria competente en esa materia (ver el apartado "Enlaces" de este trámite).

REQUISITOS

1 - Esos tipos de empresas deberán estar PREVIAMENTE HABILITADAS en su Comunidad Autónoma para realizar la actividad (instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones térmicas) E INSCRITAS COMO TALEN EN EL REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL (RII).

* El número de RII de la empresa puede consultarse en la página web de dicho Registro estatal (ver enlace directo en el apartado "Enlaces" de este trámite).

2 - Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica), esa persona debe inscribir previamente la representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

INTERESADOS

La persona titular de esas empresas instaladoras/mantenedoras, o su representante.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE núm. 176, de 23/07/1992).

<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/07/16/21/con>

· [Normativa] Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (BOE núm. 125, de 22/05/2010).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/05/07/559/con>

· [Normativa] Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (BOE núm. 224, de 18/09/2002)

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/08/02/842/con>

· [Normativa] Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (BOE núm. 207, de 29/08/2007).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/20/1027/con>

· [Normativa] Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejecución, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 125, de 22/05/2010).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/05/07/560/con>

· [Normativa] Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 67, de 18/03/2010)

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/03/05/249>

· [Normativa] Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio nacional de

certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio (BOE núm. 137, de 09/06/2011).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/05/13/683>

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf

ENLACES

· Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración general del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

· Obtención directa de la condición de instalador de baja tensión en las categorías básica y especialista. Industria.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15692&version=amp

· Información y Registro

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

· Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

· Apartado "Carnés profesionales y certificaciones acreditativas a las que puede optar" del área de INDUSTRIA de la página web de la Conselleria competente en esa materia

<https://portalindustria.gva.es/es/carnes-profesionales-y-certificaciones-acreditativas-a-las-que-puede-optar>

· Registro Integrado Industrial (RII)

<https://industria.gob.es/registros-industriales/RII/Paginas/Index.aspx>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

PROCEDIMIENTOS

- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS instaladoras o mantenedoras de INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria). Alta, modificación y cese. Industria (403 / SIA: 210640)
- Inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS instaladoras en BAJA TENSIÓN. Alta, modificación y cese. Industria (400 / SIA: 210639)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Obtención directa y duplicado del carné profesional en instalaciones térmicas en edificios (agua caliente sanitaria, calefacción y climatización). Industria. (1017 / SIA: 210811)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Tanto en el supuesto de ALTA, como en el de BAJA, las empresas deben presentar la COMUNICACIÓN TELEMÁTICA de sus instaladores/as, cumplimentando, firmando y registrando para ello el formulario web de datos generales y el formulario web de datos específicos de alta/baja instaladores/as, existentes en el trámite telemático.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. La presentación telemática de la comunicación debe realizarse MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO correspondiente.

2. Para esa presentación telemática debe disponerse de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació C.Valenciana).

- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

3. Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica), ésta debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces". Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Clickando en el enlace directo "Solicitud_Presentación autenticada (que figura en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar digitalmente el formulario web inicial, anexar la solicitud y demás documentación, cumplimentadas y firmadas digitalmente, y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (ver "Enlaces").

5. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en: <https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-attr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GEN_IND_INS&version=4&idioma=es&idProcGuc=21282&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Tanto en los supuestos de ALTA, como en los de BAJA:

1. Presentación de la comunicación de sus instaladores/as DE FORMA TELEMÁTICA ante el Servicio Territorial competente en materia de Industria de la provincia de la Comunitat Valenciana donde la empresa vaya a realizar su actividad.

2. Si lo solicitado es correcto, el referido Servicio Territorial competente realiza la inscripción (de alta o de baja, según proceda) de esos/as instaladores/as como trabajadores de la empresa que efectúa la comunicación, lo que, en caso de alta, les permitirá realizar los trámites telemáticos que única y exclusivamente puede realizar un/a instalador/a habilitado/a en materia de instalaciones eléctricas de baja tensión y de instalaciones térmicas.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 963866000